



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL	<i>Licencia aprobada mediante Punto de Acuerdo LXIII-268 de fecha 28 de noviembre de 2018, publicado en el POE número 144 el 29 de noviembre del actual.</i>		
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE LLEVE A CABO LAS REFORMAS Y ADICIONES NECESARIAS AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE ENERO DE 2016, CON EL OBJETO DE PRECISAR QUE NO SE DEBE UTILIZAR LAS UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN, SINO EL SALARIO MÍNIMO, COMO REFERENCIA PARA EL CÁLCULO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.